Bogotá D.C 10 de julio de 2026

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SPE-SDT-MC-006-2026**

**CONTRATO No. 143-2026**

| | |
|---|---|
| **Persona Jurídica:** | CLUSTER DE SERVICIOS SAS |
| **NIT.** | 900.080.073-4 |
| **Representante Legal:** | JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS |
| **C.C. No.** | 79.408.293 |
| **Dirección:** | Calle 118 No. 19-52 of 206 |
| **Teléfono:** | (601) 6582970 - 3208402390 |
| **Correo electrónico:** | comercial@clusterds.co |
| **Ciudad:** | Bogotá D.C |

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de manera atenta informo, que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el comité designado para ello, en el cual se evidencia que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. SPE-SDT-MC-006-2026.**

Por lo anterior, el contratista deberá ejecutar el servicio teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la Invitación Pública y en la oferta presentada, documentos que, para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO:** "**OBJETO: "500001Renovar o adquirir una solución de seguridad endpoint con capacidades de antivirus EDR o XDR, detección y respuesta, que incluya los servicios de configuración, soporte y puesta en marcha de la solución para equipos de propiedad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE"**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Ver Documento de Estudios Previos.

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

1.Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso que le sean asignados.

2. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, conforme a la normatividad vigente.

3. Responder por el pago de tributos, tasas, contribuciones y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar.

4. Presentar y cargar en SECOP II los informes de ejecución, soportes, factura electrónica o documento equivalente, y demás documentos requeridos para el pago.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones del supervisor del contrato para el cumplimiento oportuno e idóneo del objeto contractual.

6. Guardar estricta reserva sobre la información, documentos, configuraciones, políticas, eventos, logs, reportes y demás información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.

7. Utilizar los accesos, información y recursos de la Entidad únicamente para las actividades autorizadas en el contrato.

9. Mantener vigentes las garantías que se exijan, si a ello hubiere lugar, y cargarlas en SECOP II para revisión y aprobación.

10. Entregar la documentación física o electrónica generada durante la ejecución del contrato.

11. Cumplir las políticas internas de seguridad de la información, protección de datos, uso aceptable de recursos tecnológicos y demás lineamientos aplicables de la UAESPE.

12. Las demás inherentes al objeto, la naturaleza del contrato, la buena fe y las indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en el presente estudio de mercado y documentos previos definido en los anexos que se publicaran en el pliego de condiciones, como la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al Contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, oferta presentada y demás documentos del proceso.

2. Entregar licenciamiento válido, legal, vigente y soportado por el fabricante para ochenta y cinco (85) equipos endpoint de propiedad de la UAESPE.

3. Garantizar que la solución ofertada cuente con capacidades de antivirus, antimalware, protección contra ransomware, EDR o XDR, detección, alertamiento, investigación y respuesta ante amenazas.

4. Configurar o habilitar la consola de administración centralizada, en nube, local o híbrida, o mecanismo administrado equivalente, de acuerdo con la solución ofertada.

5. Configurar políticas iniciales de protección, actualización, alertamiento, reportes, grupos de equipos y parámetros básicos definidos con la Entidad.

6. Realizar o acompañar la instalación, actualización, renovación o despliegue de agentes en los equipos objeto del contrato mediante mecanismo centralizado, administrado o asistido.

7. En caso de ofertar una solución diferente a la actualmente instalada, realizar o acompañar la desinstalación o retiro controlado del agente actual, instalación del nuevo agente y validación de protección de los equipos.

8. Realizar pruebas de operación que evidencien comunicación de agentes con consola, estado de protección, actualización, generación de alertas y reportes.

9. Entregar protocolo de soporte donde se indiquen canales de atención, horario, tiempos de respuesta, escalamiento y personal o mesa de soporte designada.

10. Atender los requerimientos de soporte durante la vigencia del licenciamiento, de acuerdo con los canales y tiempos ofrecidos.

11. Realizar transferencia de conocimiento al personal técnico designado por la UAESPE sobre administración básica, alertas, reportes, políticas, instalación y respuesta inicial ante eventos.

12. Entregar informe de puesta en marcha, reporte de equipos protegidos, reporte de políticas aplicadas, evidencia de licenciamiento y documentación técnica del fabricante.

13. Informar en la oferta y antes del inicio de la implementación todas las limitaciones técnicas, operativas o de licenciamiento, prerrequisitos, incompatibilidades, dependencias, componentes adicionales o restricciones de uso de la solución ofertada que puedan afectar su instalación, migración, administración, integración, soporte u operación en el ambiente tecnológico de la UAESPE.

La información deberá incluir, cuando aplique, requerimientos de sistemas operativos, infraestructura, hardware, conectividad, puertos, proxy, privilegios de instalación, herramientas de despliegue, coexistencia con otros agentes, licencias o módulos adicionales, límites de almacenamiento o retención, capacidades de integración y condiciones de operación en nube.

Las limitaciones informadas no podrán implicar el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas. Todo prerrequisito, componente, licencia o servicio necesario para dejar la solución operativa deberá estar incluido en la oferta económica, sin generar costos adicionales para la Entidad durante la ejecución contractual.

14. Mantener confidencialidad sobre la información institucional y suscribir el compromiso de confidencialidad cuando sea requerido.

**VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.011.350)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, configuración, soporte, puesta en marcha y demás costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

Este presupuesto total será distribuido de la siguiente manera:

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 16326 del 19 de junio del año 2026 expedida el Grupo Financiero de la Secretaria General de la UAESPE, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

| CDP No. 16326 | | |
|---|---|---|
| **VALOR** | **RUBRO** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** |
| 18.000.000 | A-02-02-02-008-003 | 19 de junio de 2026 |

**OFERTA ECONÓMICA:** Corresponde con la oferta presentada por CLUSTER DE SERVICIOS SAS **con NIT** 900.080.073-4

**PLAZO:** El plazo del contrato será de 15 días hábiles, los cuales empezarán a contar con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de que las licencias que se adquieren por medio del presente contrato son por el término de un (1) año, razón por la cual el contratista deberá mantener las prestaciones de estas por ese término específico.

Durante el término de esos 15 días hábiles, el contratista deberá entregar a satisfacción las licencias de los productos adquiridos, y haber realizado la correcta instalación y puesta en funcionamiento de las mismas en los equipos de cómputo, así como haber realizado todas las actividades conexas descritas.

**SUPERVISIÓN**: La supervisión de la presente contratación será ejercida por la Subdirectora de Desarrollo y Tecnología o por quien designe expresamente el ordenador del gasto, de conformidad con las competencias internas de la UAESPE y con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual interno de contratación y supervisión de la Entidad. El supervisor será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución, así como de la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. La Entidad deberá designar formalmente el supervisor y comunicar dicha designación al proveedor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la UAESPE y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la Supervisión.

**FORMA DE PAGO:** La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE pagará el valor del contrato resultante de la siguiente manera:

Un (1) único pago, previa entrega, activación y puesta en marcha de la solución de seguridad endpoint para 85 equipos, conforme al anexo técnico, la oferta presentada y los documentos del proceso; previa presentación de factura electrónica o documento equivalente, recibo a satisfacción del supervisor, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando aplique, certificación bancaria, RUT y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Los pagos estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los descuentos de ley aplicables. La factura electrónica deberá cumplir con los requisitos del SIIF Nación y las instrucciones vigentes de la Entidad para recepción y gestión de documentos electrónicos.

**PARÁGRAFO:** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectué la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo UAESPE, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

**GARANTÍAS**: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad teniendo en cuenta el tipo del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO,** NIT. 900678508-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| Amparo | Valor asegurado sugerido | Vigencia sugerida |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento..

a. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, la UAESPE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la UAESPE.

b. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

c. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la UAESPE le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

d. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

e. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la UAESPE una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

**PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Unidad observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO 2:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**LIQUIDACIÓN:** La aceptación de la oferta del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el

contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

**CONFIDENCIALIDAD**

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato lo siguientes documentos: **a**. Estudios previos, **b**. Anexo Técnico, **c.** Documento de Condiciones Generales (Invitación Pública), **d**. La oferta presentada por el oferente con todos sus documentos anexos.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ

Firmado digitalmente por JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Fecha: 2026.07.10 12:25:03 -05'00'

**JAVIER MAURICIO GAVIRIA QUIROZ**
Secretario General

Revisó: Juan Bautista Ceballos Gutiérrez – Profesional Especializado – Grupo Contractual.

Proyectó: Luis Anibal Montoya Arroyave- Abogado contratista -